

MIÉRCOLES, 30 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 145

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2014-10799** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 44/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000044/2014 a instancia de José Raúl Salmón Rivas frente a Transportes y Alquileres de Maquinaria para Obras Siete Villas S. L., en los que se ha dictado decreto de fecha 18/07/2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### "PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la tasación de costas, por importe de 600 euros, correspondiente a condena impuesta en sentencia fecha 30.10.2013 practicada a instancias del letrado don Rafael Calderón Gutiérrez en representación de don José Raúl Salmón Rivas contra Transportes y Alquileres de Maquinaria para Obras Siete Villas S. L.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander, número 3855000064004414, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Transportes y Alquileres de Maquinaria para Obras Siete Villas S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de julio de 2014.

La secretaria judicial,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/10799

CVE-2014-10799